



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 052 -2018-ANA-DARH

Lima, 20 JUN. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 81167-2018, presentado por el ingeniero **JAIME AQUILES BOCANGEL BRAVO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29380259, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligadas a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Según el numeral 84.3 del artículo 84° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es deber de las autoridades encauzar de oficio el procedimiento administrativo, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 064-2013-ANA-DARH, de fecha 30.05.2013 y notificada con fecha 18.06.2013, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, dispone la inscripción del ingeniero **JAIME AQUILES BOCANGEL BRAVO**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años, resolución cuyo periodo de vigencia se encuentra vencido desde el 18.06.2017.

Que, con escrito s/n, de fecha 10.05.2018, el ingeniero **JAIME AQUILES BOCANGEL BRAVO**, solicita renovación a su inscripción en el Registro de Consultores de



Estudios de Aguas Subterráneas, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 064-2013-ANA-DARH;

Que, mediante Carta N° 039-2018-ANA-DARH, se comunica al recurrente que al encontrarse vencida su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, dispuesta por Resolución Directoral N° 064-2013-ANA-DARH, su solicitud debe ser encauzada como una nueva solicitud de inscripción, por lo que con escrito s/n, de fecha 25.05.2018, el recurrente remite currículum vitae documentado, subsanando así la observación realizada a su solicitud.

Que, el Informe Técnico N° 105-2018-ANA-DARH-ORDA, de fecha 12.06.2018, emitido por esta Dirección, concluye que corresponde disponer la inscripción del ingeniero **JAIME AQUILES BOCANGEL BRAVO** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento N° 19, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-MINAGRI, modificado con Resolución Ministerial N° 126-2016-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 620-2016-MINAGRI, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir al ingeniero **JAIME AQUILES BOCANGEL BRAVO**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción del ingeniero **JAIME AQUILES BOCANGEL BRAVO**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al ingeniero **JAIME AQUILES BOCANGEL BRAVO** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

